



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE DISTRACCIÓN

jprmpaldistraccion@cendoj.ramajudicial.gov.co

Distracción (La Guajira), veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO No. 070

PROCEDENCIA: JUZGADO PRIMERO PROMOSCUO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA.

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: GLADYS PARDO DIAZ

DEMANDADO: MAYRA ALEXANDRA PEDRAZA CAMARGO

RADICADO: 68-81-40-03-001-2016-01089-00

Visto el informe secretarial que antecede y acogiendo lo solicitado por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Barrancabermeja, según la comisión ordenada en auto de fecha 31 de octubre de 2022, con facultades para nombrar secuestre y se lleve a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble urbano, distinguido con Matricula Inmobiliaria N° 214-28075, ubicado en el Municipio de Distracción, La Guajira, en la carrera 17 No.14-21, el Juzgado Promiscuo Municipal de Distracción, La Guajira.

RESUELVE:

PRIMERO: Auxíliese la comisión solicitada, por cumplir los requisitos de ley.

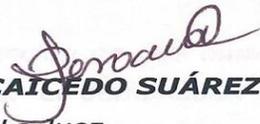
SEGUNDO: Fijar fecha y hora para la realización de la diligencia de secuestro el día martes catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) a las nueve (9:00) a.m.

TERCERO: DESIGNAR como secuestre de la lista de auxiliares de la Justicia al señor FRANCISCO AURELIO MANZANO PACHECO.

CUARTO: Oficiar al Comandante de la Policía Nacional de esta municipalidad solicitando el acompañamiento al lugar donde se practicará la diligencia de secuestro.

QUINTO: Una vez diligenciado, devuélvase el despacho comisorio a su lugar de origen, previa anotación en el libro respectivo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ROSANA CAICEDO SUÁREZ
La Juez